

18 MAYO 2011

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre de 2010 y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- Los incisos 4° y 5° de la Ley N° 18.091, de 1981, del Ministerio de Hacienda, que establece normas complementarias de incidencia presupuestaria, de personal y de administración financiera.
- 3.- El artículo 8 de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 4.- El Convenio Mandato suscrito entre la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA IX REGIÓN y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, con fecha 14 de Octubre de 2010, para la ejecución del diseño "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONUNHUENU, PADRE LAS CASAS".
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 02525, de fecha 16 de Noviembre de 2010, que aprueba el Convenio Mandato indicado en el Visto precedente.
- 6.- El ORD.N° 028, de fecha 01 de Marzo de 2011, de Secretaría Municipal, que informa al Sr. Secretario Comunal de Planificación una serie de modificaciones presupuestarias acordadas en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 80 de fecha 28 de febrero de 2011.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 0492, de fecha 02 de Marzo de 2011, que ordena efectuar modificación al Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 01125, de 10 de Mayo de 2011, que rectifica el decreto indicado en el Visto precedente.
- 9.- La Modificación de Convenio Mandato DISEÑO: "DISEÑO CONSTRUCCIÓN CESFAM CONUNHUENO, PADRE LAS CASAS" CÓDIGO IDI: 30096006-0, de fecha 09 de Mayo de 2011, suscrita entre la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA IX REGIÓN y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.
- 10.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La finalidad primordial de las Municipalidades, en orden a satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico y social de las respectivas comunas, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** la Modificación de Convenio Mandato DISEÑO: "DISEÑO CONSTRUCCIÓN CESFAM CONUNHUENO, PADRE LAS CASAS" CÓDIGO IDI: 30096006-0, de fecha 09 de Mayo de 2011, suscrita entre la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA IX REGIÓN y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documento anexo al presente decreto.-
- 2.- **Considérase** el contenido de dicho convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-
- 3.- **Impútese** el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a las Cuentas N° 31.02.001 "Gastos Administrativos", por M\$1.000, y 31.02.002 "Consultorías", por M\$55.000, del Proyecto Código 0118 "Diseño Construcción CESFAM Conunhuenu, Padre Las Casas" del Presupuesto Municipal vigente año 2011.-



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

V° B°
Asesoría Jurídica

LPT/KG/1kgi

Distribución:

- Dirección de Arquitectura IX Región,
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Jurídico
- Control Interno
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO

**DISEÑO: "DISEÑO CONSTRUCCIÓN CESFAM CONUN HUENO, PADRE LAS CASAS"
CÓDIGO IDI: 30096006-0**

En Temuco, a **09 de Mayo de 2011**, entre la **Municipalidad de Padre Las Casas**, RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcaldesa(S) Doña **ANDREA LORENA PALAVECINOS TAPIA**, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° **08.909.228-0**, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441 en Padre Las Casas, en adelante el "MANDANTE"; y la **Dirección de Arquitectura IX Región**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, Don **MARCELO GODOY VEGA**, Cédula de Identidad N° **14.426.313-8**, ambos domiciliados en Calle Bulnes N° 897, Piso 10° en Temuco, en adelante el "MANDATARIO" o la "UNIDAD TÉCNICA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Por Decreto Alcaldicio N° 02525 de fecha 16 de noviembre de 2010 de la Municipalidad de Padre Las Casas, se aprobó el convenio mandato de fecha 14 de octubre de 2010, por el cual el Mandante encomendó a la Dirección de Arquitectura, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR CONUN HUENO, PADRE LAS CASAS**".

SEGUNDO:

Por medio del presente Convenio, el Mandante y la Unidad Técnica vienen a rectificar lo siguiente:

- a) Nombre del Proyecto: "**DISEÑO CONSTRUCCIÓN CESFAM CONUN HUENO, PADRE LAS CASAS**"
- b) La disponibilidad presupuestaria para el el año 2011, en cuanto a considerar el siguiente aspecto indicado en la clausula Cuarta del Convenio-Mandato de fecha 14.10.2010: El presupuesto se imputará a las Cuentas **31.02.001 Gastos Administrativos, por M\$1.000**; y **31.02.002 Consultorías, por M\$55.000**; del proyecto Código 0118 "Diseño Construcción Cefsam Conunhuenu, Padre Las Casas" del Presupuesto Municipal Vigente año 2011.

TERCERO:

El contenido de la presente ratificación se entienden formar parte integrante del Convenio-Mandato de fecha 14.10.2010, cuyas clausulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO:

La presente modificación de Convenio-Mandato, empezará regir a partir de la fecha de notificación a la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato

QUINTO:

La personería con que concurren a este acto la Alcaldesa (S) conts aen el Decreto Alcaldicio N° 666 de 19 de Julio del 2010, el cual establece el orden de Subrogancia del Alcalde Titular. La calidad de Director Regional en representación de la Unidad Técnica fueron

informados en el Convenio-Mandato de fecha 14.10.210, y no se insertan por ser conocidas las partes.

SEXTO:

Para todos los efectos que puedan derivarse del presente convenio, las partes fijan domicilio en la Ciudad de Temuco.

El presente Convenio se suscribe por las partes en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 2 en poder del Mandante y 4 en poder de la Unidad Técnica.



MARCELO GODOY VEGA
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ANDREA LORENA PALAVECINOS TAPIA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

UPCG/MCCV/mccv

Modificación Convenio Cesfam Padre Las Casas/Abril 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. El Decreto del Ministerio de Hacienda Nº854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto Nº885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. El Decreto Alcaldicio Nº 2931 de fecha 31 de Diciembre 2010, que aprueba rectificación de los Decretos Alcaldicios Nº2829 y Nº2830, ambos de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011 de la Municipalidad de Padre Las Casas, el primero, y su desagregación presupuestaria, el segundo. El Decreto Supremo Nº 1.592 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestaria para el año 2011. El Decreto Alcaldicio Nº 0492 de fecha 02 de Marzo 2011. El acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria Nº87 de fecha 9 de Mayo de 2011. Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar Decreto Alcaldicio Nº 0492 de fecha 02 de Marzo 2011, que aprueba modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Padre Las Casas, año 2011.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE** Decreto Alcaldicio Nº 0492 de fecha 02 de Marzo 2011, que aprueba modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2011, como a continuación se indica:

Donde dice:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CODIGO	AG	DENOMINACION	MS
24 03 099		A Otras Entidades Públicas	1.000
24 03 099	01	A.Otras Entidades Públicas	1.000

Debe decir:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CODIGO	AG	DENOMINACION	MS
31 02 001		Gastos Administrativos	1.000
31 02 001	01	Gastos Administrativos; Código 118; "Diseño Construcción Cesfam Conun Huenu, Padre Las Casas"	1.000

2. Los demás párrafos del Decreto Alcaldicio Nº 0472 de fecha 02 de Marzo 2011, permanecen inalterables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD
 ALCALDÍA
 JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
 ALCALDE

- Ministerio de Hacienda
- Dirección Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- SECPLA
- Oficina de Partes



0492
DECRETO N° _____ /

PADRE LAS CASAS, 02 MAR. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. El Decreto Alcaldicio N° 2931 de fecha 31 de Diciembre 2010, que aprueba rectificación de los Decretos Alcaldicios N°2829 y N°2830, ambos de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011 de la Municipalidad de Padre Las Casas, el primero, y su desagregación presupuestaria, el segundo. El Decreto Supremo N° 1.592 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestaria para el año 2011. El Acuerdo del Concejo Municipal prestado en Sesión Ordinaria N°80, de fecha 28 de Febrero 2011. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Presupuesto Municipal año 2011.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación al Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	M\$
05.03	De otras Entidades Públicas	8.500.-
05.03.007.004	Bonificación Adicional Ley N° 20.387	8.500.-
13.03	De Otras Entidades Públicas	75.000.-
13.03.002.002	Programa Mejoramiento de Barrios	75.000.-
15	Saldo Inicial de Caja	81.208.-
	TOTAL	144.708.-

PRESUPUESTO DE GASTOS

CUENTA - AG	DENOMINACIÓN	M\$
23.03	Prestaciones Sociales del Empleador	8.500.-
23.03.001 - 01	Indemnización de Cargo Fiscal	8.500.-
24.03.099	A Otras Entidades Públicas	1.000.-
24.03.099 - 01	A Otras Entidades Públicas.	1.000.-
24.03.101.001	A Educación	6.206.-
24.03.101.001 - 01	A Educación	6.206.-
31.02.002	Consultorías	130.000.-
31.02.002 - 01	Consultorías; Código 118 "Diseño Construcción Cestern Comun Huevo, Padre Las Casas".	55.000.-
31.02.002 - 02	Consultorías; Código 137 "Estudio saneamiento Sanitario Sector Truf Truf, Padre Casas".	75.000.-
	TOTAL	144.708.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MANUEL NÚÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

- Ministerio de Hacienda
 - Dirección Control Interno
 - Dirección Administración y Finanzas
 - Administrador Municipal
 - SECPA
 - Oficina de Partes
- 57291

ORD.: N° 028
ANT.: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
MAT.: COMUNICA ACUERDO CONCEJO

Padre Las Casas, Marzo 01 de 2011

DE : SECRETARÍA MUNICIPAL
A : SR. MAURICIO VIAL GALLARDO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 80, de fecha 28 de febrero del año en curso, se aprobaron las modificaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

Presupuesto Educación

Recursos Subvención Escolar Preferencial (SEP) año 2010.

Desde el Departamento de Educación se ha solicitado la presente modificación presupuestaria destinada a incorporar en el Presupuesto de Educación del presente año, saldos disponibles año 2010 correspondientes a Subvención Escolar Preferencial, los cuales serán destinados, como la Ley N°20.248 lo establece, a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) de los Establecimientos Educacionales, con especial énfasis en los alumnos prioritarios e impulsar una asistencia técnico - pedagógica especial para alumnos con bajo rendimiento académico.

Para dar inicio y continuidad a las acciones propuestas en los PME de cada Establecimiento Educacional, se requiere la contratación de docentes que prestarán apoyo en Aula, en un trabajo diferenciado por niveles; contratación de psicólogos y Educadores Diferenciales para diagnosticar oportunamente dificultades de aprendizaje de los alumnos prioritarios; contratación de monitores para el desarrollo de actividades artísticas culturales y deportivas; y finalmente la adquisición de insumos computacionales para el apoyo, seguimiento y monitoreo de la realización de las actividades comprendidas en los respectivos Planes.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria, que incorpora recursos SEP año 2010 al Presupuesto de Educación año 2011.

Asignación Presupuestaria:

Cuenta de Ingresos que Aumenta:

15 Saldo Inicial de Caja

Sub Total: M\$ 172.458.-
M\$ 172.458.-

Cuentas de Gastos que Aumentan:

21.03 Otras Remuneraciones
22.04 Materiales de Uso o Consumo
22.11 Servicios Técnicos y Profesionales

M\$ 2.748.-
M\$ 2.018.-
Sub Total: M\$ 167.692.-
M\$ 172.458.-

Proyecto "Reparaciones de Salas A-4 y A-5, Comedor-Cocina y Baños Alumnos, Escuela G-465, Trumpulo Chico"

En el marco del Plan de Reparaciones Menores del Ministerio de Educación, mediante Resolución N°6179 de fecha 22 de Diciembre 2010, del mismo Ministerio, se informa de la selección del proyecto presentado por el Municipio, denominado "Reparaciones de Salas A-4 y A-5, Comedor-Cocina y Baños Alumnos, Escuela G-465, Trumpulo Chico", por un monto total de M\$22.634. De esta suma, M\$17.428, son financiados por el Mineduc y M\$5.206, deben ser aportados por el Municipio. Situación que se ratifica con fecha 23 de Diciembre 2010, con firma de Convenio correspondiente entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Padre Las Casas.

Las obras, en una superficie estimada de 359 m2, contemplan:

- **Salas de Clases:** Reparación de grietas en dos Salas con materiales epóxicos y horquillas metálicas para refuerzos, además de estuco, pintura y molduras.
- **Cocina-Comedor:** Reposición total de techumbre, instalación de pavimento cerámico, pintura en muros y cielo, mejoramiento de instalación eléctrica del recinto y reposición de dos puerta con su correspondiente quincallería.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar lo siguiente:

a) Créase la siguiente iniciativa de inversión en el Presupuesto de Gastos año 2011 del Departamento de Educación:

Código	Nombre	Monto
0138	"Reparaciones de Salas A-4 y A-5, Comedor-Cocina y Baños Alumnos, Escuela G-465, Trumpulo Chico"	M\$ 22.634.



22.12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		<u>M\$ 650.-</u>
		Sub Total:	M\$ 650.-

Cuenta de Gastos que Aumenta:

24.03.099	A Otras Entidades Públicas		<u>M\$ 650.-</u>
		Sub Total:	M\$ 650.-

Programa Social "Prevención Selectiva con Adolescentes y Jóvenes de Sectores Focalizados de la Comuna de Padre Las Casas"

De acuerdo a lo solicitado e informado por el señor Director de Desarrollo Comunitario, en atención a los logros y cambios conductuales observados en los adolescentes y jóvenes que participaron el 2010 en el Programa Fútbol Calle, del Programa Social "Prevención Selectiva con Adolescentes y Jóvenes de Sectores Focalizados de la Comuna de Padre Las Casas", del Área de Gestión 04 Programas Sociales, cobra especial relevancia dar continuidad al mismo, para lo cual se precisa la contratación de un profesor de Educación Física, el cual estará a cargo de la planificación, elaboración de planes de trabajo y entrenamiento, a los jóvenes de los sectores focalizados, requerimiento que fundamenta la presente reasignación presupuestaria del citado Programa.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la siguiente modificación presupuestaria al citado Programa:

Asignación Presupuestaria

Cuentas de Gastos que Disminuyen:

22.04	Materiales de Uso o Consumo		M\$ 200.-
22.08	Servicios Generales		M\$ 250.-
24.01.008	Premios y Otros		<u>M\$ 167.-</u>
		Sub Total:	M\$ 617.-

Cuenta de Gastos que Aumenta:

21.04	Otros Gastos en Personal		<u>M\$ 617.-</u>
		Sub Total:	M\$ 617.-

Estudio "Diseño Construcción Cefam Conun Hueno, Padre Las Casas"

Con fecha 27 de Septiembre 2010, se presenta la Concejo Municipal la propuesta de financiar con recursos municipales, el estudio "Diseño Cefam Conun Hueno, Padre Las Casas", por un gasto total de M\$56.000, con el objetivo de dotar a la Comuna de un Establecimiento de Salud Familiar que permita cubrir brechas de atención y a la vez, descongestionar los actuales centros de salud.

La infraestructura, con una superficie de 2.200 m²., tendrá una capacidad para 30.000 usuarios; para lo cual se requiere contar con el diseño de arquitectura y especialidades recurrentes, que cumpla con la normativa para este tipo de inversiones, cuya ejecución de obras se postulará a recursos FNDR 2011.

Durante el año 2010, por trámites de índole técnicos y administrativos y firma de Convenio Mandato con la Dirección de Arquitectura, la ejecución del estudio debió postergarse para el presente año. A través del citado Convenio se encomienda a la Dirección Regional de Arquitectura la ejecución del estudio y el Municipio, además del financiamiento de éste, se obliga a cancelar los gastos administrativos derivados de la gestión técnica y administrativa que ello conlleva, gasto estimado en M\$1.000.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar lo siguiente:

a) Créase el siguiente estudio de inversión en el Presupuesto de Gastos año 2011:

Código	Nombre	Área Gestión	Monto
0118	"Diseño Construcción Cefam Conun Hueno, Padre Las Casas"	01	M\$ 55.000.

b) Asignación Presupuestaria

Cuenta de Ingresos que Aumenta:

15	Saldo Inicial de Caja		<u>M\$ 56.000.-</u>
		Sub Total	M\$ 56.000.-

Cuentas de Gastos que Aumentan:

24.03.099	A Otras Entidades Públicas		M\$ 1.000.-
31.02.002	Consultorías		<u>M\$ 55.000.-</u>
		Sub Total:	M\$ 56.000.-

Bonificación Fiscal para Funcionarios por Jubilación

Desde el Departamento de Finanzas se ha informado que con fecha 24 del presente mes, la SUBDERE ha depositado la suma de \$8.499.507, correspondiente al pago de Bonificación Fiscal de la Ley N° 20.387, indemnización que favorece a don René Sandoval, ex funcionario municipal que se acogiera a retiro voluntario a partir del 31 de Diciembre 2010.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la siguiente modificación presupuestaria que permita el Ingreso de los recursos al Presupuesto Municipal 2011 y pago correspondiente, en el Área de Gestión 01 Gestión Interna:

